00006451-2025

Tabla de contenido

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 3
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 3
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 9 – PLAZO 4
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 4
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 6
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 7
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 8
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 8
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 8

Señor.
CIVIL CONSTRUCTION GROUP S.A.S
NIT: 901416096-1
Dirección: CL 11 3 44 OF 301 CC VENECIA EL CENTRO
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Menor Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta,

me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **No. SIM-SAM-004-2025.**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada una de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

OBRA

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

CIVIL CONSTRUCTION GROUP S.A.S

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT. 901.416.096-1/ C.C. No. 1.004.922.195

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar el objeto: **"2025K-76 MANTENIMIENTO Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN PEDRO Y BUENA ESPERANZA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, que corresponde al objeto: **2025K-76 MANTENIMIENTO Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN PEDRO Y BUENA ESPERANZA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1			**MANTENIMIENTO DE VIA**				
	1,01		P1	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	1,00	$ 3.449,00	$ 3.449,00
	1,02		P2	PERFILADO Y CUNETEO DE VÍAS	KM	1,00	$ 3.151.498,00	$ 3.151.498,00
	1,03		P3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL GRANULAR (NO INCLUYE TRANSPORTE)	m³	1,00	$ 123.652,00	$ 123.652,00
	1,04		P4	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m³.km	1,00	$ 2.554,00	$ 2.554,00
	1,05		P5	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (INCLUYE ENCOLE Y DESCOLE, ASÍ COMO TUBERÍA)	und	1,00	$ 312.980,00	$ 312.980,00
	1,06		P6	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE (BOXCULVER, PONTONES)	und	1,00	$ 469.471,00	$ 469.471,00
	1,07		P7	ACONDICIONAMIENTO MANUAL DE CUNETAS NO REVESTIDAS	ml	1,00	$ 17.388,00	$ 17.388,00
	1,08		P8	TRASLADO DE MAQUINARIA	und	1,00	$ 1.760.000,00	$ 1.760.000,00
	1,09		P9	REMOCION DE MATERIAL DE LA VIA	m³	1,00	$ 18.742,00	$ 18.742,00
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 5.859.734,00**

OTROS COSTOS				
COMPONENTE SST	gb	1,0	$ 13.047.679,00	$ 13.047.679,00
COMPONENTE SOCIAL	gb	1,0	$ 2.440.000,00	$ 2.440.000,00
COMPONENTE AMBIENTAL	gb	1,0	$ 1.292.424,00	$ 1.292.424,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	gb	1,0	$ 1.215.795,00	$ 1.215.795,00
			SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 17.995.898,00**

VALOR TOTAL	**$ 23.855.632,00**

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del Contrato de Menor Cuantía a celebrar con la Secretaría de Infraestructura, del Municipio de San José de Cúcuta.

NOTA 1: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos del orden nacional respecto de las actividades y/o bienes gravados con el impuesto del valor agregado sobre las ventas y/o aquellos que sean conducentes.

NOTA 2: Se tendrán establecidos los valores unitarios establecidos en la oferta económica.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($186.294.300,00) A MONTO AGOTABLE**.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del Secretario de Infraestructura, El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por el supervisor. El valor del contrato se

pagará al contratista de la siguiente manera:
La Secretaría de Infraestructura cancelará hasta un Noventa (90%) del valor total de obras (incluidas los pagos globales para la Gestión Ambiental, SST, PMT), mediante pagos parciales, los cuales serán facturados en la misma proporción al porcentaje de obra ejecutado, recibido y certificado por el supervisor. El restante diez (10%) del valor total del contrato se pagará una vez suscrita por las partes el acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 1: para el pago de los ítems contemplados en unidad global, se deberá presentar de manera discriminados cada uno de ellos y soportados a través de factura y pago de planilla de seguridad social cuando corresponda.

NOTA 1: EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

NOTA 2: Se aclara que los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar en el trámite de los giros.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003654	26 de Junio de 2025	$ 186.294.300,00	$ 186.294.300,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Construcción y Servicios de la Construcción			
VIGENCIA	2025			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.2.3.01. RF DISTINTOS AL SGP			

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El termino de duración del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el 31 de Diciembre de 2022, contados desde la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del contrato.
2. Designar al Supervisor del Contrato.
3. Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, e irrestricto del objeto del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Infraestructura Municipal de San José de Cúcuta.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Infraestructura de San José de Cúcuta, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la propuesta presentada a la Administración Municipal.
2. Cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir.
3. Responder por la garantía de los bienes adquiridos, de conformidad con las competencias y obligaciones establecidas en el Estatuto de Protección al Consumidor.
4. Cumplir con la prestación de los servicios establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir.
5. Atender la necesidad existente de realizar mantenimiento en las vías del área rural solicitados por la Secretaría de Infraestructura.
6. Desarrollar las actividades logísticas bajo los criterios de salubridad, higiene y en respeto del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Cumplir con la entrega de los bienes adquiridos con respeto de las características técnicas y condiciones ofertadas.
8. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y como afianzado el proponente.
9. Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. El informe de cumplimiento se sujetará de forma irrestricta a la oferta económica, y las evidencias estarán sujetas al alcance del objeto

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El valor del amparo es diez (10%) de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Hasta la liquidación del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Devolución del pago anticipado	No aplica	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el

		cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	El valor del amparo es de 5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	El valor del amparo es de diez (10) % del valor del contrato	Un (1) año de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta estará a cargo del titular del Despacho de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, o a quien este designe.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 El pliego de Condiciones, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003883 del 9 de Julio de 2025.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
14.5 Los demás documentos precontractuales del proceso de selección.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los tres días (3) días del mes de Diciembre de 2025.

03 de Diciembre de 2025

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Reynaldo Torres Rojas – Contratista SSC
Revisó: Angie Stefany Araque Casas – Contratista SIM